



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE LEÓN JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LEÓN

**806**

*Procedimiento ordinario 425/2012*

D/Da MARIA AMPARO FUENTES—LOJO LASTRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de LEON, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000425/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da RODRIGO FERNANDEZ NINO contra la empresa FOGASA, BINIFRIMA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente DECRETO de 19 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a RODRIGO FERNANDEZ NIÑO de su demanda salarios frente a FOGASA, BINIFRIMA SL, .
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos , dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón. Notifíquese a las partes, `

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el Titular del Organo quien dicta la resolución en el plazo de TRES - CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión CHB resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social—Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a BINIFRIMA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEON, a catorce de Enero de dos mil catorce

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

